



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0053 -2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 07 SET. 2012

VISTOS:

El Informe Nº 086-2012-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 07 de setiembre de 2012; el Informe Nº 242-2012-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 04 de setiembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 242-2012-GRC/GRI-OC-AMD, del 04 de setiembre de 2012 del profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y proveído de la referida Gerencia Regional de fecha 05 de setiembre de 2012, se remite un formato de contenidos mínimos para evaluación preliminar ambiental del proyecto **“Mejoramiento de Calles del AA. HH. Monte Sion, Distrito de Ventanilla - Región Callao”**;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública Anexo SNIP 05-A Contenidos Mínimos – Perfil para Declarar la Viabilidad del PIP, en el acápite 4.10 Impacto Ambiental se señala que de acuerdo con las normas del SEIA, en este nivel de estudio se deberá efectuar una evaluación preliminar para que la autoridad competente clasifique el PIP. Los contenidos de la evaluación preliminar son los concordados con el MINAM;

Que, el inciso h) del Art. 53º de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley Nº 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del Art. 107º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene entre sus funciones, evaluar, aprobar y supervisar las evaluaciones de impacto ambiental de su jurisdicción;

Que, la clasificación que corresponde al proyecto **“Mejoramiento de Calles del AA. HH. Monte Sion, Distrito de Ventanilla - Región Callao”** de acuerdo a la Ley Nº 27446 (Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto) corresponde a la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental, por tratarse de un proyecto que genera impactos ambientales negativos poco significativos;

Que el Informe Nº 086-2012-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 07 de setiembre de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, concluye que el documento corresponde a la categoría I - Declaración de Impacto Ambiental, y que genera impactos ambientales negativos poco significativos, por lo que se recomienda la aprobación del misma;





En uso de las facultades contenidas en el Art. 102º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental –DIA- para el Proyecto “Mejoramiento de Calles del AA. HH. Monte Sion, Distrito de Ventanilla - Región Callao”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ING. JULIO ECHAZU PERALTA
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE